

**Asamblea General**

Distr. general
9 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 38 del programa

Los océanos y el derecho del mar**Carta de fecha 16 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas**

En nombre de las delegaciones de Alemania, Angola, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, China, Chipre, Costa Rica, España, la Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, la India, Italia, Jamaica, el Japón, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mozambique, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, el Uruguay, y de mi propia delegación, tengo el honor de adjuntar a la presente una nota informativa sobre los resultados de la labor de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos.

Los copatrocinadores no comparten necesariamente todas las recomendaciones formuladas por la Comisión, pero ciertamente estiman que éstas constituyen una valiosa aportación al debate sobre los océanos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 38 del programa.

(Firmado) António **Monteiro**
Embajador
Representante Permanente

* Vuelto a publicar por razones técnicas.

Anexo

Nota sobre los resultados de la labor de la Comisión Mundial Independiente de los Océanos

1. Bajo la dirección del Sr. Mario Soares, a la sazón Presidente del Portugal, se creó en diciembre de 1995 la Comisión Mundial Independiente de los Océanos encargada de examinar en forma integral los problemas complejos y multifacéticos de los océanos. El propósito de la Comisión ha sido, ante todo, alertar al público y a los dirigentes mundiales respecto de la función de los océanos en la supervivencia del planeta, las amenazas que se ciernen sobre los océanos y la forma de acrecentar su aprovechamiento sostenible con fines pacíficos. La Comisión ha estudiado ideas para fortalecer el marco jurídico e institucional de la ordenación de los océanos en los planos nacional, regional y mundial. Recientemente la Comisión terminó su labor.

2. En su período de sesiones final, celebrado en Lisboa, del 31 de agosto al 2 de septiembre de 1998, en el marco de la Expo'98 dedicada al tema de los océanos, la Comisión presentó a los representantes de la comunidad internacional y, en particular, a los jóvenes su informe titulado "Los océanos: una herencia para el futuro", destinado a crear conciencia a nivel mundial de la necesidad de administrar los océanos en pro de la humanidad.

3. Con ocasión del examen por la Asamblea General del tema del programa relativo al Año Internacional del Océano en 1998, la Comisión presenta a continuación un resumen de sus principales conclusiones con la esperanza de contribuir a promover a nivel gubernamental e intergubernamental un examen más profundo de los asuntos oceánicos .

Creciente atención a los océanos

4. Próximo a concluir el milenio, la suerte de los océanos ha pasado a ser un tema de creciente interés internacional. Ya no se da por sentado que son una fuente de riqueza, oportunidad y abundancia, y hay cada vez más personas que comienzan a apreciar no sólo la importancia que revisten los océanos para el progreso social y económico, sino también su vulnerabilidad a las consecuencias de las actividades humanas. La comprensión del hecho de que la abundancia ha cedido paso a la escasez y los conflictos ha llevado a que se reconozca la necesidad de que cambie nuestra conducta respecto de los océanos, tanto a nivel de gobierno como de la sociedad en su conjunto. Los hechos siguientes son ilustrativos de esa conciencia creciente:

a) Las organizaciones no gubernamentales se han interesado en los asuntos oceánicos en todos los planos políticos, contribuyendo con ello a que aumente la conciencia de la necesidad del cambio;

b) Se han sentado las bases jurídicas internacionales de la promoción de un orden y equidad mayores en los océanos, fundamentalmente mediante la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

c) En el capítulo 17 del Programa 21, en el marco del programa de acción de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, los gobiernos se han comprometido a adoptar un conjunto de medidas basadas en nuevos criterios para lograr la protección y el desarrollo sostenible del medio marino y costero y sus recursos;

d) A medida que se ha cobrado conciencia de que lo que se hace en la tierra afecta lo que sucede en el mar, ha aumentado el interés en la ordenación integrada de las zonas costeras y en las iniciativas internacionales en favor de la ordenación integrada de las cuencas hidrográficas;

e) La aplicación del concepto de ecosistema marino y el principio de precaución a la ordenación de los recursos vivos se ha extendido del plano regional al mundial, como queda ilustrado en el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios;

f) Desde el punto de vista político, los gobiernos han comenzado a incorporar en los acuerdos regionales los vínculos entre los océanos, la diversidad biológica, los ríos, el transporte de desechos peligrosos, el cambio climático y otras cuestiones, como se ha hecho de manera más notable en la zona del Mediterráneo;

g) Desde el punto de vista operacional, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado, mecanismo semiautónomo de financiación, ha comenzado a elaborar un programa integrado de aguas internacionales relativo a los recursos marinos y de agua dulce;

h) Se intenta organizar la información que necesitan los gobiernos para analizar y resolver los problemas de los océanos, como en el Programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.

5. Por loables que sean esos logros, no alcanzan a satisfacer todo lo que se necesita para hacer frente a los problemas y las oportunidades que plantearán los océanos en el siglo XXI. Obstaculizan la realización de nuevos progresos varias dificultades que encara la comunidad internacional, relacionadas principalmente con la forma imperfecta en que se enfocan las cuestiones y la existencia de una capacidad jurídica e institucional insuficiente para plasmar la comprensión, en los casos en que exista, en medidas decisivas.

6. En el plano de las percepciones, los encargados de adoptar decisiones y el público en general deben hacer frente a los obstáculos que entrañan la complejidad de las cuestiones, un conocimiento en ocasiones insuficiente de los océanos, las modalidades dispares de aprovechamiento y los intereses en pugna sobre cómo deben aprovecharse los océanos, las diferencias ideológicas sobre cuál debería ser la función de la reglamentación oceánica y las barreras psicológicas que impiden que pueda cambiarse el comportamiento de las personas.

7. En lo que respecta a las leyes y las instituciones, los instrumentos jurídicos en materia de ordenación de los océanos que se formularon tras la aprobación en 1982 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no han propiciado un marco coherente y adecuado en esa esfera. Los mandatos aislados y sectoriales que han proliferado en las distintas instituciones internacionales han representado una carga demasiado onerosa habida cuenta de la debilidad de los mecanismos de coordinación y programación conjunta. La estructura del derecho y las instituciones oceánicas internacionales refleja en esencia las estructuras débiles y atomizadas que existen en el plano nacional. Pese a que el actual marco institucional no alcanza a responder plenamente a los nuevos requisitos, los progresos que sí se han realizado sirven de marco propicio para la adopción de las nuevas medidas que son necesarias.

Direcciones futuras

8. Aprovechando los logros ya alcanzados, la Comisión ha formulado varias recomendaciones encaminadas a alentar el aprovechamiento más sostenible de los océanos y sus recursos. Dichas recomendaciones responden a tres objetivos fundamentales: lograr una mayor seguridad y equidad para la humanidad; aumentar la contribución de la ciencia y la tecnología a la preservación y el aprovechamiento de los recursos oceánicos, y fortalecer los sistemas de ordenación de los océanos y lograr la participación pública en su gestión.

Seguridad y equidad

9. Tras el fin de la guerra fría se ha alterado fundamentalmente el contexto en que transcurre la búsqueda de la paz y la seguridad en los océanos. El cambio más importante y mejor acogido que ha dimanado de la eliminación de las tensiones Este-Oeste es el hecho de que es menos probable que las naciones se vean envueltas en una conflagración mundial. En consecuencia, a las fuerzas navales no les corresponde desempeñar la misma función que en el pasado. La Comisión opina por ello que es hora de que se trascienda el concepto tradicional de la seguridad de las naciones y se piense de manera creadora en cómo pueden contribuir más directamente las fuerzas navales a garantizar la seguridad de las personas. A la marina y, donde procediera, a otras fuerzas de seguridad marítimas tal vez corresponda en la actualidad la mayor contribución a la tarea de salvaguardar los océanos para fines pacíficos mitigando las nuevas amenazas a los seres humanos: la pesca ilegal, el tráfico marítimo de drogas, el contrabando de armas, el transporte clandestino de personas y la piratería.

10. La necesidad de que se garantice la seguridad de las personas presupone asimismo la reducción de las grandes disparidades en los niveles de vida que las caracterizan, incluidas las que dimanan de la mala distribución de los beneficios derivados del aprovechamiento de los océanos. No puede haber seguridad sin equidad. En consecuencia, la Comisión ha definido varias esferas en que la adopción de medidas positivas contribuiría considerablemente al logro de la equidad en los océanos, incluidas varias medidas que, si bien han recibido el apoyo de diversos foros, aún no han sido aplicadas. En esas medidas debería prestarse especial atención a los grupos vulnerables, muy en especial a las poblaciones indígenas y las comunidades locales cuya subsistencia depende del mar. Por otra parte, debería hacerse mayor hincapié en mejorar el acceso de los países en desarrollo a la información oceanográfica, la adquisición de tecnologías marinas y los conocimientos técnicos conexos que son esenciales para la ordenación sostenible de sus zonas marítimas, incluidas sus zonas económicas exclusivas. La Comisión destaca la importancia, entre otras cosas, de las iniciativas encaminadas a cobrar derechos por el uso de los océanos como medio de generar recursos financieros para el desarrollo.

Ciencia, tecnología y aprovechamiento de los recursos

11. La ciencia y la tecnología influyen directamente en nuestra capacidad de hacer frente a muchos de los problemas que presentan los océanos. Es sobremano necesario que científicos e ingenieros participen activamente en el proceso de adopción de decisiones relativas a los asuntos oceánicos entablando un diálogo constructivo entre ellos, los dirigentes políticos y el público en general. Reconociendo tanto las contribuciones como los riesgos inherentes a la aplicación de la tecnología, la Comisión se pronuncia a favor de que se hagan esfuerzos más sistemáticos por someter las tecnologías a una evaluación previa de sus efectos ecológicos y sociales. La aplicación del principio de precaución que se señala en el Programa 21 debería convertirse en la norma general en materia de ordenación de los océanos. La Comisión también opina que para velar por el desarrollo sostenible de nuestros recursos

marinos es preciso que reconsideremos la forma en que valoramos los océanos, sobre todo incorporando expresamente en los sistemas de contabilidad de la renta nacional su valor intrínseco y ecológico. En consecuencia, en la ordenación de los océanos deberían tenerse en cuenta todos los efectos internos y externos, velando por que los usuarios de los recursos oceánicos y los que perturban los ecosistemas marinos asuman los costos reales de sus acciones.

Ordenación y participación pública

12. La Comisión cree firmemente que la única forma en que puede encararse la ingente tarea que supone elaborar sistemas de ordenación de los océanos que contribuyan a promover la paz, la seguridad, la equidad y el desarrollo sostenible, es procurando que el proceso de adopción de decisiones sea más democrático. La ordenación de los océanos deberá responder a políticas y programas más coherentes y racionales en materia de océanos, incluidas las zonas costeras, medio crítico de interacción entre el hombre y el mar.

13. Las convenciones y convenios vigentes son un marco propicio para lograr una ordenación más eficaz de los océanos a condición de que pueda lograrse “la voluntad política” de garantizar el cumplimiento cabal del derecho oceánico y la adopción de medidas coercitivas. Por otra parte, han ido creándose con el tiempo instituciones encargadas de atender la mayoría de los problemas que han ido surgiendo, pero que tal vez no sean capaces de responder a los desafíos de nuestros tiempos.

14. La Comisión cree que una primera medida importante encaminada a lograr una ordenación más eficaz consistiría en reevaluar la estructura institucional. Deberían adoptarse en el plano apropiado medidas tales como las siguientes:

a) En el plano nacional, es importante que todos los países consideren la posibilidad de establecer un mecanismo normativo y de coordinación apropiado a un nivel suficientemente alto del gobierno encargado de establecer y modificar los objetivos en materia de océanos en el marco de un criterio integrado de la política marina;

b) En el plano regional, deberían aprovecharse mejor las organizaciones y los programas ya existentes en materia de ordenación sostenible de las zonas marinas y costeras, incluidos los mecanismos de solución de controversias y de armonización de normas a nivel superior ascendente;

c) En el plano mundial, se debería reforzar el examen en curso de los asuntos oceánicos en el marco de la Asamblea General. Existe una necesidad evidente de que se examinen periódicamente, de manera integrada y profunda, las cuestiones relativas al derecho del mar y los asuntos oceánicos, incluidos las convenciones y programas conexos como los de la diversidad biológica y el cambio climático, así como el Programa 21.

15. Los océanos del mundo no son dominio exclusivo de los gobiernos y las organizaciones internacionales, sino que constituyen también un interés legítimo de todo ser humano. Todo el que tenga interés en el futuro de los océanos es un participante natural y necesario en la formulación de políticas y en la tarea de velar por que dichas políticas se apliquen. Los enfoques participativos constituyen la mejor manera de generar la transparencia y el clima de comprensión que hacen que esas medidas sean aceptables desde el punto de vista político. Para que los ciudadanos puedan participar con conocimiento de causa y motivación es necesario que se disponga de información y que se creen más condiciones que propicien esa participación.

16. Además de la propia estructura intergubernamental, la Comisión está convencida de que la sociedad civil debería contar con sus propios medios de vigilar de modo independiente la actual evolución de los asuntos oceánicos, con lo cual se lograría que el actual sistema de

ordenación de los océanos fuera más coherente, transparente y adecuado. El establecimiento de un centro de coordinación u “observatorio” no gubernamental para reunir e intercambiar información relacionada con los océanos procedente de todas las fuentes contribuiría a aumentar la transparencia del sistema de ordenación de los océanos existente y, al propio tiempo, lo haría más democrático. Ese observatorio debería abrirse a la participación más amplia posible y propiciar la oportunidad de que los ciudadanos que así lo desearan pudieran obtener e intercambiar información sobre cuestiones de interés en materia de océanos. El observatorio utilizaría la información reunida para elaborar informes periódicos sobre el “estado de los océanos”, así como estudios especiales sobre cuestiones oceánicas de carácter urgente. Como una nueva medida encaminada a lograr una mayor democracia y participación, dichos informes podrían servir después de base para que se dieran cita en un foro abierto, ajeno al sistema gubernamental, los usuarios de los océanos y otros interesados para poder evaluar y expresar sus opiniones en público sobre cuestiones relacionadas con los océanos.

17. La adopción de esos criterios, que la Comisión recomienda, permitiría que los que estuvieran interesados en los océanos —y en sus numerosas interacciones con las actividades realizadas en tierra, ríos y zonas costeras— expresaran claramente sus preocupaciones y sus esperanzas y anhelos. Nuevas voces podrían defender los océanos en nombre de la humanidad. Las propuestas de la Comisión tienen por objeto establecer un sistema que permita aprovechar los océanos y sus recursos sobre la base del valor de los seres humanos, ya sean nuestros contemporáneos o personas pertenecientes a generaciones futuras, un sistema democrático que suponga una conciencia mundial de lo que está en juego y la activa participación de la sociedad civil en su gestión eficaz.

18. La Comisión abriga la esperanza de que las presentes consideraciones constituyan una aportación positiva al debate de la Asamblea General sobre los asuntos oceánicos.
